GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 335 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 21 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: *El Memorándum Múltiple N° 27-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI e Informe N° 414-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 189-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-ECM-JLTE-GMV-NME de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 169-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 2001-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 672-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 350-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 1292-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico ***"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco"****, con un presupuesto total de S/ 20'525,173.47 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;*

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva Nº 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto ***"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - I.E.I. N° 456 MANUEL SEOANE CORRALES - POROY****, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianua y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto de Inversión N° 2196787;*

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7° prevé: "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. ***La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente****, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento";*

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso";

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, con Memorándum Múltiple N° 27-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 30 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone a los profesiones proyectistas con carácter de muy urgente y bajo responsabilidad, procedan a reformular y/o actualizar el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - ***I.E.I. N° 456 MANUEL SEOANE CORRALES - POROY****, considerando que el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado presupuesto para su ejecución en el presente año, el mismo que deberá estar acorde a las Directivas y Normas vigentes del sector, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE y del Gobierno Regional del Cusco, en lo que se refiere a la elaboración de Estudios Definitivos – Expedientes Técnicos;*

Que, mediante Informe N° 414-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 13 de julio del 2018 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la evaluación y conformidad al Expediente Técnico Reformulado del Proyecto ***"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - I.E.I. N° 456 MANUEL SEOANE CORRALES - POROY****;*

Que, a través del Memorándum N° 2001-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 24 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente técnico reformulado del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - ***I.E.I. N° 456 MANUEL SEOANE CORRALES - POROY****, con la correspondiente CONFORMIDAD TECNICA, adjuntando el Informe N° 169-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 24 de agosto del 2018 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 189-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-ECM-JLTE-GMV-NME del 23 de agosto del 2018 suscrito por los Evaluadores de Proyectos;*

Que, mediante Informe N° 672-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 11 de setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la previsión presupuestal del Proyecto de Inversión en mención con código DGPP N° 2196787, que contempla la ejecución de 07 Instituciones Educativas de Nivel Inicial, afirma que cuenta con un presupuesto asignado en el presente año fiscal según Decreto de Urgencia N° 006-2018-MEF por S/ 6'173,302.00, se encuentra migrado al INVIERTE.PE y que encontrándose priorizado en la cartera de inversiones en la Programación Multianual de Inversiones del GORE CUSCO 2019-2021 aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2018-GR CUSCO/GR de 25 de abril del 2018 en el orden 185, se solicitó su incorporación en el PMI 2018-2020 como Inversión no prevista del Tipo I

siendo priorizado en el orden 116, por lo que recomienda a la Unidad Ejecutora asumir las acciones necesarias para garantizar la ejecución del proyecto en el presente año fiscal;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión con las Secciones "A" y "B" del proyecto ***"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco"****, suscritos por los Proyectistas de la Sub Gerencia de Estudios e Inversión;*

Que, con Informe N° 350-2018-GR CUSCO/GRI del 13 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - ***I.E.I. N° 456 MANUEL SEOANE CORRALES - POROY****, mediante acto resolutivo;*

Que, por Memorándum N° 1292-2018-GR CUSCO/ORAJ de 17 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto* ***"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" - I.E.I. N° 456 MANUEL SEOANE CORRALES - POROY****, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un Presupuesto Total de* ***S/ 3'146,088.19 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Ocho con 19/100 Soles)****, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 06 tomos con 1,176 folios, en la forma que se detalla a continuación:*

TOMO I

- *CARÁTULA, indicado en el folio 001.*
- *FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 011.*
- *ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 012 al 017.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 018.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 019 al 034.*
- *ESTUDIOS DE INGENIERIA, indicado en el folio 035.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 036 al 068.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 069 al 079.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 080 al 100.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 101 al 109.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 110 al 113.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 114 al 131*
- *METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 132 al 190.*
- *METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 191 al 220.*
- *METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 221 al 227.*
- *METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 228 al 234.*
- *METRADOS COMUNICACIONES, indicado en los folios 235 al 241.*
- *METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 242 al 243.*
- *METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 244 al 247.*

TOMO II

- *CARÁTULA, indicado en el folio 248.*
- *ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 249 al 409.*
- *PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 410 al 447.*
- *RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 448 al 481.*
- *FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 482 al 486.*

- *CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 487 al 493.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 494 al 565.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 566 al 604.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 605 al 643.*

TOMO III

- *CARÁTULA, indicado en el folio 644.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 645 al 698.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNICACIONES, indicado en los folios 699 al 722.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 723 al 734.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 735 al 799.*
- *ANEXOS, IMPACTO AMBIENTAL indicado en los folios 800 al 992.*
- *GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO, indicado en los folios 993 al 1,023.*
- *COSTOS DE CONTINGENCIA, indicado en los folios 1,024 al 1,099.*

TOMO IV

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1,100.*
- *PLANOS, indicado en los folios 1,101 al 1,134.*

TOMO V

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1,135.*
- *PLANOS, indicado en los folios 1,136 al 1,158.*

TOMO VI

- *CARÁTULA, indicado en el folio 1,159.*
- *PLANOS, indicado en los folios 1,160 al 1,176.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER *que el proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco" -* ***I.E.I. N° 456 MANUEL SEOANE CORRALES - POROY****, tiene un presupuesto total de* ***S/ 3'146,088.19 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Ocho con 19/100 Soles)****, contando con la siguiente estructura de costos:*

DESCRIPCIÓN	***MONTO DE INVERSIÓN***
COSTO DIRECTO	***1'900,121.39***
GASTOS GENERALES FIJOS (0.765%)	*14,534.88*
GASTOS GENERALES VARIABLES (16.461%)	*312,773.69*
UTILIDAD (10%)	*190,012.14*
SUB TOTAL	***2'417,442.10***
I.G.V. (18%)	*435,139.58*
VALOR REFERENCIAL	***2'852,581.68***
INSPECCIÓN DE OBRA (4.190%)	*119,530.05*
SEGUIMIENTO DEL PROYECTO – ORSLTPI (1.167%)	*33,295.11*
GASTOS DE EVALUACION (0.829%)	*23,636.70*
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (0.640%)	*18,242.82*
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (2.481%)	*70,780.80*
GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO (0.982%)	*28,021.03*
TOTAL PRESUPUESTO ***S/***	***3'146,088.19***

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO